

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Llocnou d'en Fenollet

2025/02244 Anuncio del Ayuntamiento de Llocnou d'en Fenollet sobre la aprobación definitiva del presupuesto, las bases de ejecución y la plantilla de personal del ejercicio 2025.

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2024 acordó la aprobación provisional y definitiva, si no se presentan reclamaciones, del presupuesto municipal, bases de ejecución y plantilla del personal para el ejercicio 2025.

El expediente se ha publicado en el BOP n.º 2, de 3 de enero de 2025, durante quince días, sin que se hayan presentado alegaciones. Por lo tanto se considera definitivamente aprobado con el siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986, se expone al público el presupuesto general para el ejercicio 2025.

A) Estado de gastos

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	221.372,75
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	228.220,84
3	Gastos financieros	6.050,00
4	Transferencias corrientes	50.421,27
Total operaciones corrientes		506.064,86
6	Inversiones reales	256.554,18
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	17.500,00
Total operaciones de capital		274.054,18
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL O. A.		780.119,04

B) Estado de ingresos

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	184.683,86
2	Impuestos indirectos	5.300,00
3	Tasas y otros ingresos	69.242,00
4	Transferencias corrientes	264.333,00
5	Ingresos patrimoniales	1,00
Total operaciones corrientes		523.559,86



6	Enajenación inversiones reales	
7	Transferencias de capital	256.559,18
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
Total operaciones de capital		
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL O. A.		780.119,04

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en los términos del artículo 107 y siguientes de la Ley 30/92 o directamente recurso contencioso-administrativo.

Llocnou d'en Fenollet, 21 de febrero de 2025.—El alcalde-presidente,
Salvador Revert Alfaro.

